



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON
DANIELA ALEJANDRA MONTECINOS VEGA.-/

PARRAL, **18 ENE. 2018**

DECRETO EXENTO Nº 323 /

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña DANIELA ALEJANDRA MONTECINOS VEGA.-
- 4.- Que la Junta Nacional de Auxilios y Becas Escolares (JUNAEB), con fecha 02 de enero de 2018, ha suscrito un convenio con la Ilustre Municipalidad, para la implementación del Proyecto "Campamento de Verano 2018", aprobado por resolución exenta regional Nº 1282 de fecha 05 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que el objeto del Proyecto "Campamento de Verano 2018", es Posibilitar el acceso de los estudiantes priorizados, a un campamento destinado a promover estilos de vida saludable, descanso, diversión y reforzar su desarrollo educacional, social y cultural.
2. Que para la ejecución en forma y tiempo establecidos por el presente convenio, resulta necesaria la contratación de profesionales que acompañarán las 24 horas del día esta actividad, con duración de 5 días.

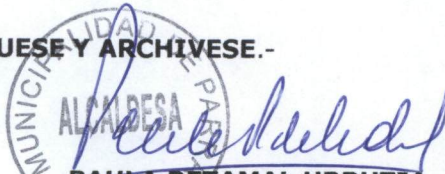
DECRETO:

- 1.-**APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 08 de ENERO del año 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **DANIELA ALEJANDRA MONTECINOS VEGA**, RUN Nº N [REDACTED]
- 2.-**ESTABLÉCESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, que el prestador de servicios, prestará los servicios contratados entre el **22 de ENERO del año 2018 y el 26 de ENERO del año 2018**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que el servicio consiste en mantener el aseo y ornato del centro de campamentos, esto es, cautelar por la limpieza y orden de salas múltiples, baños y otros similares.
- 3.-**ESTABLÉCESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario diario la suma de **\$25.000 (veinticinco mil pesos)**, impuestos incluidos, los que se pagarán dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la prestación de la totalidad del servicio y previo certificado emitido por el Coordinador del Programa.
- 4.- **INCORPÓRASE**, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ITEM **215-22-11-999 "OTROS"**, del Presupuesto DAEM 2018, cuya actividad es financiada con recursos provenientes de JUNAEB.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/MGM/PMH/DAO/aog.-
DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 08 de enero de 2018, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por orden de la Sra. Alcaldesa por su ADMINISTRADOR MUNICIPAL don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **DANIELA ALEJANDRA MONTECINOS VEGA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 3 poniente N° 558, Población Don Pablo, de la comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "El Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **DANIELA ALEJANDRA MONTECINOS VEGA**, auxiliar de servicios menores, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones, en el marco de la ejecución del Proyecto Campamento de Verano 2018, proyecto financiado con recursos de JUNAEB:

- Será responsable de mantener el aseo y ornato del centro de campamentos, esto es, cautelar por la limpieza y orden de salas múltiples, baños y otros similares.

SEGUNDO: El Departamento de Educación, pagará al prestador, a título de honorario diario la suma de **\$25.000 (veinticinco mil pesos)**, impuestos incluidos, los que se pagarán dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la prestación de la totalidad del servicio y previo certificado emitido por el Coordinador del Programa.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El Prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **22 de enero del año 2018 y el 26 de enero del año 2018**, ambas fechas inclusive.- Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra, quedando ésta con todas las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le provea para exigir las indemnizaciones o cumplimientos forzados.

SEXTO: La personería de don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ** para representar a la Municipalidad de Parral, "Por orden de la Sra. Alcaldesa", se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION

RUT Nº 69.130.700-K, representada por

"Por orden de la Sra. Alcaldesa" por

IVAN DAMINO HERNANDEZ,

C.N.I. Nº [REDACTED]



Daniela

DANIELA ALEJANDRA MONTECINOS VEGA

RUT Nº [REDACTED]